



VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

BECAS COMPLUTENSE DEL AMO Curso 2025-2026

1.OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Realización de un proyecto de investigación en una universidad del Estado de California (EE UU) por personal docente de la UCM. No se financiarán con este programa visitas únicamente a bibliotecas y archivos.

En cumplimiento de los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación ha resuelto publicar la presente convocatoria.

2.DURACIÓN

Estancia mínima de **dos meses a disfrutar entre el 1 de junio de 2025 y el 30 de septiembre de 2026.**

3.REQUISITOS DE LOS/LAS PARTICIPANTES

1. Ser personal docente, con grado de doctor/a, y formar parte de la nómina de Centros propios de la Universidad Complutense de Madrid (UCM), en el momento actual y durante la estancia en el Centro de California.¹
2. Tener la acreditación como mínimo de Ayudante Doctor.
3. Cumplir con los requisitos de idioma requeridos en la convocatoria (Ver punto 4.6).
4. No podrán volver a solicitar la beca las personas que hayan disfrutado anteriormente de una Beca del Amo hasta transcurrido un mínimo de dos convocatorias desde la anterior

¹ Las personas solicitantes deberán:

1. Formar parte de la nómina de profesorado doctor de la UCM, tanto en el momento de la solicitud como durante la realización de la movilidad. Se considerarán elegibles el personal investigador y personal de apoyo a la investigación contratado siempre y cuando tengan el título de doctor y realicen alguna actividad docente según la Norma aprobada en Consejo de Gobierno de la UCM de 31 de mayo de 2016.
2. Presentar en forma y plazo los documentos descritos en el apartado 4 de la Convocatoria: FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD

1

Código Seguro De Verificación	7A64-5066-474CP564F-4178	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Rosario Cristobal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación	Firmado (CSV)	19/11/2024 10:24:13
Observaciones		Página	1/8
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7A64-5066-474CP564F-4178		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





concesión, así como las que hayan sido seleccionadas y hayan renunciado a la beca sin causa justificada.

5. Se dará preferencia al profesorado que no haya disfrutado de una Beca del Amo anteriormente, así como a quienes tengan un menor número de movilidades realizadas con financiación de este Vicerrectorado, si cumplen los requisitos establecidos en esta convocatoria y de conformidad con la decisión de la Comisión de Selección.

4.SOLICITUD, PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN

Las personas solicitantes cumplimentarán el formulario de solicitud disponible en el siguiente enlace:

<https://ucm.moveon4.de/form/53884c150f9d30c33e000004/spa#>

Para acceder al formulario de Solicitud en línea, debe utilizar el navegador “Mozilla” o “Chrome” mediante su usuario UCM y su contraseña.

Junto a la solicitud se requieren los siguientes **documentos** que se subirán a la plataforma en el momento de cumplimentarla:

1. **Carta de invitación del Centro de California** que incluya la aceptación expresa del proyecto de investigación y las fechas de realización del mismo.
2. Se valorará de forma positiva la referencia en dicha carta a la relevancia del proyecto propuesto en relación con la actividad investigadora en la universidad de destino.
3. Si la estancia se desarrolla en periodo estival el departamento de California hará constar que el profesor o profesora invitado dispondrá de todos los recursos para desarrollar su actividad investigadora.
4. **Autorización del Departamento** de la UCM al que pertenezca la persona solicitante expedida por el Director/a del mismo, donde conste que su labor docente queda cubierta durante su ausencia, con el visto bueno del Decano/a, que puede constar en el mismo escrito.
5. **Memoria** descriptiva del trabajo de investigación propuesto (máximo cinco hojas).

Código Seguro De Verificación	7A64-5066-474CP564F-4178	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Rosario Cristobal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación	Firmado (CSV)	19/11/2024 10:24:13	
Observaciones		Página	2/8	
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7A64-5066-474CP564F-4178			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

6. **Curriculum vitae resumido** de la actividad docente e investigadora **de los últimos 6 años**. Se hará exclusivamente referencia a los apartados especificados en los **criterios de selección** de la base 8.2.
7. **Acreditación documental**, en su caso, de la Venia Docendi y del contrato UCM.
8. **Inglés**, acreditación documental de su conocimiento. **El nivel mínimo exigido es el equivalente a B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas**.

6. PLAZO DE SOLICITUD

Hasta el día 18 de diciembre a las 23:59

7. RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

Finalizado el plazo de solicitud, se publicará la relación de solicitudes admitidas y excluidas y se iniciará un plazo para subsanar errores y aportar documentación pendiente enviado dicha documentación por correo electrónico a la siguiente dirección: **rmartint+subdelamo@ucm.es**.

Transcurrido dicho plazo, quedarán definitivamente excluidas todas aquellas solicitudes que no hayan subsanado los errores o no hayan aportado la documentación pendiente. **El hecho de que una persona solicitante aparezca en la relación de solicitudes admitidas no implica que haya obtenido la plaza o la tenga reservada, solamente que toda su documentación está completa y puede formar parte del proceso de selección siempre que cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria.**

8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección de las personas candidatas y posibles suplentes será efectuada por una **Comisión de Selección** presidida por la Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación y compuesta por representantes de las diversas áreas, que valorarán los méritos alegados por las personas candidatas y su adecuación a la finalidad de esta beca.

Código Seguro De Verificación	7A64-5066-474CP564F-4178	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Rosario Cristobal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación	Firmado (CSV)	19/11/2024 10:24:13	
Observaciones		Página	3/8	
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7A64-5066-474CP564F-4178			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Los criterios utilizados para la evaluación y selección serán los siguientes:

- **Memoria descriptiva** del trabajo de investigación a desarrollar en la Universidad de California: hasta 4 puntos.
 1. Objetivos del proyecto de investigación a realizar en la universidad de destino: hasta 1.5 puntos.
 2. Valor añadido de la estancia en relación con el proyecto de investigación a desarrollar: hasta 0.5 puntos.
 3. Relevancia de los objetivos académicos de la línea investigadora del profesor/a: hasta 1 punto.
 4. Posibles resultados e impacto previsto: hasta 1 punto.

- **Curriculum Vitae** de los últimos 6 años, hasta 5 puntos:
 - Actividad investigadora:** hasta 3 puntos.
 1. Publicaciones: publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento.
 2. Sexenios: número total de sexenios obtenidos en el momento de hacer la solicitud.
 3. Proyectos: dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
 4. Comunicaciones en congresos.
 5. Estancias de movilidad investigadora financiadas.

 - Actividad docente:** de 0 a 1,5 puntos.
 1. Docencia en universidades extranjeras y/o en titulaciones internacionales.
 2. Dirección de tesis doctorales.
 3. Dirección de TFMs, DEAs.
 4. Publicaciones de carácter docente.
 5. Proyectos de innovación docente.
 6. Evaluaciones del programa DOCENTIA.

 - Otros méritos:** de 0 a 0,5 puntos.

Código Seguro De Verificación	7A64-5066-474CP564F-4178	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Rosario Cristobal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación	Firmado (CSV)	19/11/2024 10:24:13	
Observaciones		Página	4/8	
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7A64-5066-474CP564F-4178			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

- **Inglés:** hasta un máximo de 1 punto. Se podrá acreditar de estas dos formas:
 - Certificado oficial de título de idioma** (igual o superior a B2) hasta 1 punto.
 - B2: 0.5 puntos.
 - C1: 0.75 puntos.
 - C2: 1 punto.
 - Acreditación documental de experiencias docentes y/o conferencias en universidades extranjeras, dirección de tesis doctorales, etc:** hasta 0,5 puntos.

La Comisión de Selección adjudicará las plazas estableciendo tres grupos en función del número de solicitudes presentadas en cada uno de ellos. Los grupos son:

1. Catedrático/a.
2. Profesor/a Titular y Profesor/a Permanente Laboral.
3. Resto de profesorado (profesor/a Ayudante Doctor/a, Profesor/a Asociado/a, etc). Este último grupo debe estar acreditado como mínimo a Ayudante Doctor/a.

Finalmente, teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas por cada área de conocimiento, se realizará un reparto equitativo por áreas: Artes y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias y Ciencias de la Salud.

En caso de empate se dará preferencia a aquellas personas que no hayan disfrutado de una beca otorgada por la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCM anteriormente, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con la valoración de la Comisión.

9.PRESTACIONES ECONÓMICAS

La Comisión Seleccionadora fijará el número total de plazas en la dotación económica que se establezca para la presente convocatoria.

Las personas seleccionadas recibirán las siguientes cantidades:

- Una ayuda total a la movilidad de 5.000 €.
- Una ayuda para gastos de viaje de hasta 1.330 € (billete de avión, seguro médico internacional y traslado al aeropuerto) y para trámite de visado y/o gastos originados

Código Seguro De Verificación	7A64-5066-474CP564F-4178	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Rosario Cristobal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación	Firmado (CSV)	19/11/2024 10:24:13
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7A64-5066-474CP564F-4178		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





por exigencia de la Universidad americana de destino para su estancia allí, que deberán justificarse documentalmente.

10.OBLIGACIONES DEL PROFESORADO SELECCIONADO

- La **pérdida de la relación contractual** como profesorado de la UCM dará lugar a la anulación de la beca.
- La **concesión definitiva** de la beca quedará condicionada a que el período de estancia en el extranjero no interfiera con su actividad docente.
- Las personas seleccionadas deberán solicitar la **autorización de ausencia del Vicerrectorado de Ordenación Académica**. Para ello deberá contactar con la Sección de Personal de su Facultad para gestionar este trámite; una vez obtenida la resolución deberá enviar una copia de la misma al email rmartint@ucm.es.
- **Estas ayudas no son compatibles** con otra beca de este Vicerrectorado para el mismo período. **Si la persona beneficiaria recibe cualquier otra ayuda durante su estancia, deberá comunicarlo a la Oficina de Relaciones Internacionales.**
- La **renuncia** a todo o parte de la beca se realizará por escrito alegando los motivos de la misma y se enviarán por correo electrónico a la Oficina de Relaciones Internacionales, lo antes posible, al fin de ofrecer la plaza vacante a los posibles suplentes.
- **Modificación del periodo de disfrute de la beca:** solo se admitirá por causa justificada. La propuesta motivada de cambio de fechas habrá de ser sometida a la aprobación del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación. Se deberá aportar la nueva admisión en el centro estadounidense, así como las correspondientes autorizaciones en la UCM.
- **Al finalizar el disfrute de la beca se presentará un breve informe final y una carta acreditativa del centro de California donde ha realizado la estancia.** La persona interesada deberá aportar esta documentación a la Oficina de Relaciones Internacionales durante los dos meses siguientes al final del disfrute de la beca. En dicho informe se hará constar la actividad investigadora llevada a cabo en el correspondiente centro de California, así como posibles publicaciones, participación en otros proyectos de investigación, asistencia a encuentros y reuniones científicas.

Código Seguro De Verificación	7A64-5066-474CP564F-4178	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Rosario Cristobal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación	Firmado (CSV)	19/11/2024 10:24:13
Observaciones		Página	6/8
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7A64-5066-474CP564F-4178		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

- **Compromiso de reconocimiento** por parte de la persona beneficiaria al Programa de Becas Complutense del Amo-UCM en las futuras publicaciones que se deriven de la investigación realizada en la Universidad de California.
- Las personas beneficiarias de la beca **serán responsables de tramitar su visado**, así como de aportar en la Oficina de Relaciones Internacionales toda la documentación requerida para la gestión de la movilidad. Se recomienda empezar a realizar la solicitud del visado al menos con tres meses de antelación a la fecha prevista de inicio de la estancia.

11.RESOLUCIÓN

La resolución con el listado de las personas seleccionadas y suplentes se publicará en la siguiente página web: <https://www.ucm.es/convocatoria-profesores>.

La ocultación de datos, su alteración, falsedad o inexactitud serán causa de inadmisibilidad de la solicitud o devolución del importe de la beca, sin perjuicio de que puedan tomarse las acciones administrativas o judiciales oportunas.

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Código Seguro De Verificación	7A64-5066-474CP564F-4178	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Rosario Cristobal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación	Firmado (CSV)	19/11/2024 10:24:13
Observaciones		Página	7/8
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7A64-5066-474CP564F-4178		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

12. INFORMACIÓN

Oficina de Relaciones Internacionales- Sección de Convenios y Becas
Edificio de Estudiantes
Avda. Complutense, s/n
Tfno.: 91 394 69 49
E-mail: rmartint@ucm.es

Madrid,
EL RECTOR
PD. LA VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN
(por Decreto Rectoral 28/2023 de 18 de junio; BOCM 10/07/2023)

María del Rosario Cristóbal Roncero
Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación

Código Seguro De Verificación	7A64-5066-474CP564F-4178	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Rosario Cristobal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación	Firmado (CSV)	19/11/2024 10:24:13	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7A64-5066-474CP564F-4178			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			